



AYUNTAMIENTO

de

16770 SAN LORENZO DE LA PARRILLA

(Cuenca)

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL ARRENDAMIENTO, MEDIANTE CONCURSO, DE PARCELAS RUSTICAS PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE LA PARRILLA.

PRIMERA-OBJETO Y CLASIFICACION: El objeto del contrato es el arrendamiento, mediante concurso, de los siguientes bienes rústicos de naturaleza patrimonial, pertenecientes al Ayuntamiento de San Lorenzo de la Parrilla, que se describen en el Anexo I, a efectos de licitación:

Los licitadores podrán presentar ofertas para una o más parcelas, debiendo en ese caso indicar en el documento que figura como Anexo IV la cantidad que ofrecen para cada parcela.

SEGUNDA-REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO: El contrato definido tiene la calificación de contrato privado y se trata de un contrato excluido del ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, en adelante LCSP, por lo que, tal y como establece el artículo p) de la precitada Ley, se regirá por la legislación patrimonial, aplicándose los preceptos de la LCSP para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, tal y como dispone el apartado 2 del artículo 4. En consecuencia, el presente contrato, en lo no previsto en este Pliego, se regirá por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), y el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, en aquellos artículos que tengan carácter básico de aplicación general, siendo supletoria esta legislación en el resto de su artículo respecto de la legislación patrimonial específica de Régimen local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local(TRRL) y Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL). Asimismo, en defecto de lo anterior, se regirá por la Ley de Arrendamientos Rústicos y demás normas de derecho privado aplicables.

TERCERO.- IMPORTE DEL ARRENDAMIENTO. La renta que como tipo de licitación se fija para cada finca las cantidades indicadas por campaña agrícola EN EL ANEXO I

El tipo de licitación podrá ser mejorado al alza. La renta será actualizada en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia del contrato, al alza o a la baja, en el mismo porcentaje de variación que represente el Índice de Precios al Consumo general del año natural precedente.

El arrendamiento inicialmente no incluye derechos de régimen de pago único de la política Agraria Comunitaria (PAC), dado que a la fecha no se encuentran asignados los derechos que puedan corresponder a cada parcela, sin perjuicio en el caso de que la parcelas reciban asignación de derecho y estos puedan ser transmitidos al arrendatario, el Ayuntamiento realizará los trámites oportunos para tal asignación, durante la vigencia del contrato o la vigencia de las ayudas.

El presente arrendamiento está exento de IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1, ap 23, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO. La forma de adjudicación del presente contrato se realizará mediante concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- PUBLICIDAD Y PERFIL DEL CONTRATANTE. Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web :www.sanlorenzodelaparrilla.es

No obstante el anuncio de licitación se publicará en el Boletín oficial de la provincia de Cuenca además de en el perfil del contratante.

SEXTA-ÓRGANO DE CONTRATACIÓN A la vista del importe del contrato que asciende, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde del Ayuntamiento.

SEPTIMO.- DURACION DEL CONTRATO. Se establece un periodo de duración del contrato de cinco

DOMICILIO: PLAZA MAYOR, 8. 16770 – SAN LORENZO DE LA PARRILLA (CUENCA)

N.I.F: P-1620000-H

TELÉFONO: 969-29-60-11 FAX: 969 29-69-07

CORREO ELECTRONICO: sanlorenzodelaparrilla@dipucuenca.es



AYUNTAMIENTO

de

16770 SAN LORENZO DE LA PARRILLA
(Cuenca)

campañas agrícolas, entendiéndose que la campaña comprende el periodo que va desde el 1 de octubre de cada año al 30 de septiembre del año siguiente, salvo la primera campaña, que comenzará el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, teniendo no obstante idénticos efectos al resto de los periodos.

En consecuencia, el contrato tendrá una duración desde la campaña 2015-2016 hasta la campaña 2019-2020, produciéndose el vencimiento el 30 de septiembre de 2020, sin posibilidad de prórroga.

OCTAVO.- ABONO DE LA RENTA, IMPUESTOS Y GASTOS. El arrendatario deberá realizar el pago de la renta dentro de los últimos quince días de cada campaña.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos relacionados con el expediente de contratación, tales como los anuncios y los tributos que procedan, que serán prorrateados en proporción al tipo de licitación de cada parcela en caso de no ser un único adjudicatario, considerando que en su conjunto dichos gastos, que serán acreditados, no podrán superar la cantidad de euros.

En caso de no abonar los importes antes citados en los plazos indicados, se exigirán los mismos incrementados en el interés legal del dinero hasta su pago, de conformidad con el art.1108 del Código Civil.

NOVENA. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Podrán tomar parte en el concurso las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incurso en alguna de las circunstancias de prohibición señaladas en el art. 60 de la LCSP, presentando oferta de acuerdo con el modelo de la proposición que se determina en el presente pliego.

1. La capacidad de obrar de los licitadores acreditará:

- a) en cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

DECIMA.- CRITERIOS DE ADJUDICACION: La adjudicación recaerá en el licitador que en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma, sin poderse declarar desierta la licitación si existe proposiciones u ofertas admisibles.

Los criterios objetivos para valorar la oferta son:

- a) **Renta ofrecida: hasta 10 puntos, otorgándose la puntuación máxima a la proposición que contuviese la cantidad mayor de renta por campaña agrícola y otorgándose puntos al resto de las proposiciones proporcionalmente.**
- b) **B) Por tratarse el licitador de agricultor a título principal o titular de explotación agraria prioritaria, 2 puntos. La concurrencia de esta circunstancia deberá acreditarse mediante la presentación con la proposición de certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.**
- c)

UNDECIMA.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA: Las proposiciones serán secretas y se ajustarán al modelo previsto en este pliego. Deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras, y su representación implica la aceptación incondicionada por el licitador de todas las prescripciones incluidas en este pliego y la declaración responsables de que reúne todas una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. Deberán ir firmadas por quien las presenta. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cada oferente podrá presentar una única proposición por finca.

Las proposiciones se dirigirán al Ayuntamiento de San Lorenzo de la Parrilla y se presentarán en el registro de entrada, en días de oficina de 9 a 14 horas, dentro de los quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente cuando el último día sea sábado o festivo. También podrán ser enviadas por correo, dentro del plazo de admisión señalado en el anuncio, debiendo justificar la fecha de remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se adelanta RGLCAP). Transcurridos, no obstante, diez días desde la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

DOMICILIO: PLAZA MAYOR, 8. 16770 – SAN LORENZO DE LA PARRILLA (CUENCA)

N.I.F: P-1620000-H

TELÉFONO: 969-29-60-11 FAX: 969 29-69-07

CORREO ELECTRONICO: sanlorenzodelaparrilla@dipucuenca.es



AYUNTAMIENTO
de
16770 SAN LORENZO DE LA PARRILLA
(Cuenca)

La documentación se presentará en dos sectores cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que figurará la inscripción " PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA concurso PARA EL ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE LA PARRILLA". El primero de los, sobre "A", contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del licitador, y de su representante en su caso, y el segundo, sobre "B", incluirá la propuesta correspondiente.

En el interior de cada uno de los sectores se relacionarán numéricamente, en una hoja independiente el contenido del mismo, en el orden que se recoge en los apartados correspondientes de este pliego. Anexo II

El sobre "A" se titulará " DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD DEL CONTRATISTA", y contendrá los documentos o copias autenticadas de los mismos, que a continuación se señalan:

- a) Documento Nacionalidad de Identidad o fotocopia compulsada, si se trata de persona física.
- b) Documento Nacionalidad de Identidad y escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona
- c) En caso de tratarse de una persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza. Si no fuere exigible la inscripción de la persona jurídica en el Registro Mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en el que conste las normas por las que se regulan su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- d) Declaración responsable, ante notario o autoridad administrativa, de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratación prevista en el artículo 60 de la LCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de la justificación acreditativa de este requisito deba de presentarse, antes de la adjudicación por el empresario o persona física a cuyo favor vaya a efectuarse. Anexo III
- e) Dirección, teléfono y correo electrónico del licitador o su representante en la contratación.

El sobre "B" se titulará "OFERTA ECONOMICA" e incluirá la proposición económica formulada con arreglo al modelo que se acompaña como Anexo IV

UNDECIMA: APERTURA DE PROPOSICIONES. Dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, a cuyo efecto el presidente ordenará la apertura de los sobres A y el secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada lo comunicará por correo electrónico a los interesados y lo anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, concediendo un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

La mesa de contratación estará presidida por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Lorenzo de la Parrilla, el secretario-interventor del Ayuntamiento, un representante de cada grupo político y un funcionario del Ayuntamiento que actuará como secretario de la mesa.

A los efectos establecidos en los artículos 54 a 64 y 82 LCSP, la Mesa y el órgano de contratación podrán recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

LA Mesa, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar los licitadores que se ajustan a los criterios de selección fijados en este pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

La apertura del sobre que contenga la documentación relativa a l sobre "B" se llevará a cabo en las dependencias del ayuntamiento en acto público a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, procediéndose a su valoración por la Mesa. Con anterioridad al momento de la apertura, el Alcalde dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de esta últimas. LA Mesa, a la vista de las proposiciones y demás circunstancias que hayan de tenerse en cuenta las ordenará por orden decreciente y realizará propuesta al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que hubiese presentado la oferta económica más ventajosa.



AYUNTAMIENTO

de

16770 SAN LORENZO DE LA PARRILLA

(Cuenca)

DUODECIMA.- ADJUDICACION Y GARANTIA DEFINITIVA.El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas conforme a lo señalado en el artículo 151 de la LCSP. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

El adjudicatario deberá constituir, antes de la formalización del contrato, una garantía por importe de una anualidad del precio del contrato, como garantía del pago de las rentas hasta donde alcance por los perjuicios que el contrato pudiera causar.

Esta garantía podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 de la LCSP y se mantendrá durante toda la vida del contrato, sin perjuicio de la actualización periódica por revisión de la renta, y será devuelta o cancelada una vez finalice satisfactoriamente el contrato.

DECIMATERCERA -PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

DECIMOCUARTA RENUNCIA O DESISTIMIENTO Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

DECIMOQUINTA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos

DOMICILIO: PLAZA MAYOR, 8. 16770 – SAN LORENZO DE LA PARRILLA (CUENCA)

N.I.F: P-1620000-H

TELÉFONO: 969-29-60-11 FAX: 969 29-69-07

CORREO ELECTRONICO: sanlorenzodelaparrilla@dipucuenca.es



AYUNTAMIENTO

de

16770 SAN LORENZO DE LA PARRILLA
(Cuenca)

hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

DECIMOSEXTA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar resolución del mismo, así como la incautación sobre la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

DECIMOSEPTIMA : OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1

El arrendatario se obliga a cultivar de forma directa las fincas arrendadas. No podrá, por consiguiente cederlas, realquilarlas o subarrendarlas en todo o en parte.

Las obras y mejoras que se realicen en los bienes inmuebles objeto del contrato de arrendamiento requerirán, en todo caso , autorización de la propiedad, sin perjuicio de la obtención de las preceptivas licencias que hayan de solicitarse por parte del arrendatario, obras y mejoras que serán del titular de las fincas a la terminación del contrato, sin que ello deba a abonarse indemnización ni cantidad alguna al arrendatario.

En el supuesto de ser necesarias autorizaciones para el desarrollo de la actividad, deberá solicitarlas y obtenerlas.

El arrendatario está obligado a cultivar las fincas de acuerdo con las buenas prácticas agrícolas, con exclusión de cualquier uso distinto del agrario.

El arrendatario deberá asimismo:

- Orientar la explotación y uso de forma que no ocasione perjuicios al medio ambiente y a los terceros colindantes.
- Mantener las fincas en las debidas condiciones de seguridad y salubridad.
- Sufragar los gastos correspondientes a seguros y demás gastos necesarios para el cultivo y utilización de los inmuebles.
- Devolver los bienes al ayuntamiento, una vez finalizado el contrato de arrendamiento, en las mismas condiciones en que los recibió, siendo a su cuenta todas las reparaciones que hayan que realizarse por daños causados por él o por persona que del mismo dependan por el mal uso, omisión o negligencia
- Permitir el acceso a las fincas arrendadas a las personas designadas por el propietario para la inspección y comprobación del estado de las mismas.
- El arrendatario se obliga a cumplir el periodo total del contrato. Si desistiese del contrato con antelación o en caso de resolución del contrato por causa que le fuere imputable, deberá indemnizar al arrendador con una cantidad igual a la renta actualizada por cada campaña que reste del contrato.
- El arrendatario renuncia a los derechos de tanteo, retracto y adquisición preferente, a así como a la repercusión en el arrendador de la parte de la prima de producción a la que se alce referencia el art 16 de la Ley de Arrendamientos Rústicos

DECIMOCTAVA TEERMINACION Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Son causas de terminación del contrato las generales de la Ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

- a) Por pérdida total de la cosa arrendada y por expropiación forzosa cuando sea también total; si la pérdida es sólo parcial, el arrendatario tiene opción para continuar en el arriendo, y lo mismo en el caso de expropiación forzosa, reduciendo proporcionalmente la renta. En este último supuesto, además, el arrendatario tiene derecho a la indemnización que haya fijado la Administración



AYUNTAMIENTO
de
16770 SAN LORENZO DE LA PARRILLA
(Cuenca)

- b) Por expiración del término convencional o legal y de la prórroga, en su caso.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes
- d) Por desistimiento unilateral del arrendatario, al término del año agrícola, notificándose al arrendador con un año de antelación.
- e) Por muerte del arrendatario, quedando a salvo el derecho de sus sucesores legítimos. En tal caso, a falta de designación expresa efectuada por el testador, tendrá preferencia el que tenga la condición de joven agricultor, y si hubiera varios, será preferente el más antiguo. Si ninguno la tuviera, los sucesores tendrán que escoger entre ellos, por mayoría, al que se subrogará en las, condiciones y derechos del arrendatario fallecido. Si se da esta última circunstancia, será necesaria la correspondiente notificación por escrito al arrendador, en el plazo de un año desde el fallecimiento. *Letra e) del artículo 24 redactada por el apartado doce del artículo único de la Ley 26/2005, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos («B.O.E.» 1 diciembre). Vigencia: 31 diciembre 2005*
- f) En los arrendamientos efectuados a favor de personas jurídicas o de comunidades de bienes, desde el momento mismo en que se extinga la persona jurídica o la comunidad.
- g) Por resolución del derecho del arrendador.
- h) Mediante resolución o rescisión del contrato en los supuestos legalmente contemplados.

Son causas de resolución

El contrato podrá resolverse en todo caso a instancia del arrendador por alguna de las causas siguientes:

- a) Falta de pago de las rentas y de las cantidades asimiladas a la misma, sin perjuicio del derecho de enervación de la acción de desahucio en los mismos términos previstos en las leyes procesales para los desahucios de fincas urbanas
- b) Incumplir gravemente la obligación de mejora o transformaciones la finca, a las que el arrendatario se hubiese comprometido en el contrato y a aquellas otras que vengan impuestas por norma legal o resolución judicial o administrativa
- c) No explotar la finca, aun parcialmente, o destinarla, en todo o en parte, a fines o aprovechamientos distintos a los previstos contractualmente, salvo en los casos impuestos por programas y planes, cuyo cumplimiento sea necesario para la percepción de ayudas o compensaciones en aplicación de la normativa estatal, autonómica o comunitaria aplicable.
- d) Subarrendar o ceder el arriendo con incumplimiento de alguno de los requisitos del artículo 23
- e) La aparición sobrevenida de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 7.1.
- f) Causar graves daños en la finca, con dolo o negligencia manifiesta.

Son causas de rescisión:

Tanto el arrendador, como el arrendatario, podrán rescindir el contrato por el incumplimiento de la otra parte de la obligación de satisfacer gastos de conservación y mejoras, en los términos de los artículos 18, 19 y 20 de esta ley.

DECIMONOVENA. RECURSOS: El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente en el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En San Lorenzo de la Parrilla a 9 de octubre de 2015
EL ALCALDE



AYUNTAMIENTO
de
16770 SAN LORENZO DE LA PARRILLA
(Cuenca)

Anexo: I

Relación de parcelas:

POL	PARC	PARAJE	SUPERF. DE LABOR (Ha)	SUP. DE LABOR (SIGPAC)	TIPO DE CULTIVO	PRECIO SALIDA (SIGPAC)
V501	5	CASA DE LA VEGA	0,198	0,1978	Labor seco	23,74
501	25	CERRO DEL AGUILA	1,3	0,9999	Labor seco	119,99
501	34	CERRO DEL AGUILA	0,41	0,5231	Labor seco	62,77
501	45	LA CALERA	5,35	5,3519	Labor seco	642,23
501	106	HOYA DEL ESCAÑAR	2,91	2,9658	Labor seco	355,90
501	133	VALHONDO	1,47	1,4999	Labor seco	179,99
501	164	PEÑA DE LA GRAJA	0,25	0,2285	Labor seco	27,42
501	190	PEÑA DE LA GRAJA	0,3	0,3714	Labor seco	44,57
501	191	PEÑA DE LA GRAJA	0,36	0,3639	Labor seco	43,67
502	45	VALLEJO CULEBRAS	0,82	0,7866	Labor seco	94,39
502	202	ZUMAQUERAS	0,9369	0,9993	Labor seco	119,92
502	251	LOS POYATOS	2,59	2,6057	Labor seco	312,68
502	259	CERRILLO CABAÑA	0,62	0,5232	Labor seco	62,78
503	108	PORTILLO RUBIO	0,12	0,1195	Labor seco	14,34
	1004	PORTILLO RUBIO	0,59	0,5898	Labor seco	70,78
					TOTAL:	85,12
503	173	LA CARRIZA	0,73	0,7349	Labor seco	88,19
503	251	CERRO QUEMADO	0,06	0,0582	Labor seco	6,98
503	277	CERRILLO TAMBORIL	0,29	0,2949	Labor seco	35,39
504	2	LA JARILLA	0,205	0,1811	Labor seco	21,73
504	84	MARTIN BLANCO	0,55	0,568	Labor seco	68,16
505	20	HORNILLO	1,48	1,4828	Labor seco	177,94
	1006	HORNILLO	0,26	0,2849	Labor seco	34,19
					TOTAL:	212,13
505	26	HORNILLO	0,39	0,3538	Labor seco	42,46
	1009	HORNILLO	0,35	0,2739	Labor seco	32,87
					TOTAL:	75,33
505	85	VIÑAS DE LA VEGA	0,7	0,7046	Labor seco	84,55
505	86	VIÑAS DE LA VEGA	0,81	0,8098	Labor seco	97,18



AYUNTAMIENTO
de
16770 SAN LORENZO DE LA PARRILLA
(Cuenca)

505	110	LA ZARCILLA	0,48	0,4533	Labor seco	54,40
506	9	PRADO DEHESAS	0,76	0,7602	Labor seco	91,22
506	32	NAVASECA	0,25	0,2219	Labor seco	26,63
506	52	LAS TRAVESAÑAS	0,51	0,5128	Labor seco	61,54
506	95	CAÑADA HONDA	0,46	0,4617	Labor seco	55,40
506	102	CAÑADA HONDA	0,83	0,8351	Labor seco	100,21
506	128	CUESTA DEL TIO	0,216	0,1515	Labor seco	18,18
506	140	VALLEJO MUÑOZA	1,01	1,031	Labor seco	123,72
506	155	CHOZA POZO	1,09	1,0671	Labor seco	128,05
506	171	LA LASTRA	1,7	1,7748	Labor seco	212,98
507	12	EL CUBILLO	0,56	0,5088	Labor seco	61,06
507	20	LAS CORTES	0,96	0,9637	Labor seco	115,64
507	35	LOS CAÑUELOS	1,53	1,5396	Labor seco	184,75
507	53	LA MUEDA	0,75	0,7518	Labor seco	90,22
507	72	CERRO PIEDRAS	1,13	1,1271	Labor seco	135,25
507	102	CAÑADA ZAFRILLA	0,34	0,3429	Labor seco	41,15
507	109	HOYA DE JUAN GIL	0,23	0,2166	Labor seco	25,99
508	9	CERRO MEROSO	0,56	0,5596	Labor seco	67,15
508	75	VALDELAGUA	0,41	0,4141	Labor seco	49,69
508	84	CAÑAHUETE	4,95	4,9464	Labor seco	593,57
509	10	CERRO DEL PINO	1,59	1,5922	Labor seco	191,06
509	36	PASO DE VILLAREJO	0,36	0,3644	Labor seco	43,73
509	38	PASO DE VILLAREJO	0,35	0,3558	Labor seco	42,70
509	101	LOS DEGOLLADOS	1,66	1,3369	Labor seco	160,43
510	52	LOS ENEBRALES	0,25	0,2484	Labor seco	29,81
510	179	CUESTA CALVARIO	1,67	1,6722	Labor seco	200,66
510	279 288	EL CERRILLO SAN SEBASTIAN	1,139	0,1961	Labor seco	23,53
601	5	CRUZ ISIDORILLO	0,046	0,0869	Labor seco	10,43
601	13	CRUZ ISIDORILLO	0,124	0,1046	Labor seco	12,55
601	47	CRUZ ISIDORILLO	0,3	0,2187	Labor seco	26,24
601	60	CERRILLO MOJON	0,064	0,066	Olivar seco	1,32
601	135	CERRILLO MOJON	0,036	0,0331	Olivar seco	0,66
601	154	CERRILLO MOJON	0,08	0,0894	Olivar seco	1,79
601	193	CORRAL DE JUANA	0,352	0,3281	Labor seco	39,37
601	217	HOYA GRANDE	0,049	0,0473	Labor seco	5,68

DOMICILIO: PLAZA MAYOR, 8. 16770 – SAN LORENZO DE LA PARRILLA (CUENCA)

N.I.F: P-1620000-H

TELÉFONO: 969-29-60-11 FAX: 969 29-69-07

CORREO ELECTRONICO: sanlorenzodelaparrilla@dipucuenca.es



AYUNTAMIENTO
de
16770 SAN LORENZO DE LA PARRILLA
(Cuenca)

602	15	CAMINO DE CUENCA	0,094	0,2443	Olivar secano	4,89
602	21	LA SIERRA	0,224	0,213	Labor secano	25,56
602	32	LA SIERRA	0,144	0,1387	Labor secano	16,64
602	48	LA SIERRA	0,082	0,0823	Labor secano	9,88
602	64	LA CANALEJA	0,13	0,0164	Labor secano	1,97
602	127	CAMINO DE CUENCA	0,098	0,0852	Labor secano	10,22
602	145	SENDA LA ZAPATA	0,104	0,1093	Labor secano	13,12
602	158	LA SIERRA	0,311	0,2715	Labor secano	32,58
603	101	PEÑA HORADADA	0,106	0,1443	Olivar secano	2,889
501	30	LAS MOTILLAS (BELMONTEJO)	0,27	0,2796	Labor secano	33,55



AYUNTAMIENTO
de
16770 SAN LORENZO DE LA PARRILLA
(Cuenca)

ANEXO II:

Relación de documentos contenidos en el sobre A, marque con una X:

- a) Documento Nacionalidad de Identidad o fotocopia compulsada, si se trata de persona física.
- b) Documento Nacionalidad de Identidad y escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona
- c) En caso de tratarse de una persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza. Si no fuere exigible la inscripción de la persona jurídica en el Registro Mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en el que conste las normas por las que se regulan su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- d) Declaración responsable, ante notario o autoridad administrativa, de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratación prevista en el artículo 60 de la LCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de la justificación acreditativa de este requisito deba de presentarse, antes de la adjudicación por el empresario o persona física a cuyo favor vaya a efectuarse.

Teléfono de contacto:

Dirección:

Correo electrónico:



AYUNTAMIENTO
de
16770 SAN LORENZO DE LA PARRILLA
(Cuenca)

ANEXO III

Yo D. _____ con DNI núm
y domicilio en la C/ _____ de _____

DECLARO:

Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratación prevista en el artículo 60 de la LCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de la justificación acreditativa de este requisito deba de presentarse, antes de la adjudicación por el empresario o persona física a cuyo favor vaya a efectuarse

En San Lorenzo de la Parrilla a _____ de _____ de 2015



AYUNTAMIENTO
de
16770 SAN LORENZO DE LA PARRILLA
(Cuenca)

ANEXO IV:

OFERTA ECONOMICA

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la _____, con CIF n.º _____, habiendo visto el anuncio de licitación de fincas rústicas del Ayuntamiento de San Lorenzo de la Parrilla y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato de las siguiente finca/as por el importe indicado en cada una de ellas:

POL	PARC	PARAJE	SUPERF. DE LABOR (Ha)	SUP. DE LABOR (SIGPAC)	TIPO DE CULTIVO	PRECIO OFERTADO
V501	5	CASA DE LA VEGA	0,198	0,1978	Labor seco	
501	25	CERRO DEL AGUILA	1,3	0,9999	Labor seco	
501	34	CERRO DEL AGUILA	0,41	0,5231	Labor seco	
501	45	LA CALERA	5,35	5,3519	Labor seco	
501	106	HOYA DEL ESCAÑAR	2,91	2,9658	Labor seco	
501	133	VALHONDO	1,47	1,4999	Labor seco	
501	164	PEÑA DE LA GRAJA	0,25	0,2285	Labor seco	
501	190	PEÑA DE LA GRAJA	0,3	0,3714	Labor seco	
501	191	PEÑA DE LA GRAJA	0,36	0,3639	Labor seco	
502	45	VALLEJO CULEBRAS	0,82	0,7866	Labor seco	
502	202	ZUMAQUERAS	0,9369	0,9993	Labor seco	
502	251	LOS POYATOS	2,59	2,6057	Labor seco	
502	259	CERRILLO CABAÑA	0,62	0,5232	Labor seco	
503	108	PORTILLO RUBIO	0,12	0,1195	Labor seco	
	1004	PORTILLO RUBIO	0,59	0,5898	Labor seco	
					TOTAL:	
503	173	LA CARRIZA	0,73	0,7349	Labor seco	
503	251	CERRO QUEMADO	0,06	0,0582	Labor seco	
503	277	CERRILLO TAMBORIL	0,29	0,2949	Labor seco	
504	2	LA JARILLA	0,205	0,1811	Labor seco	
504	84	MARTIN BLANCO	0,55	0,568	Labor seco	
505	20	HORNILLO	1,48	1,4828	Labor seco	
	1006	HORNILLO	0,26	0,2849	Labor seco	
					TOTAL:	

DOMICILIO: PLAZA MAYOR, 8. 16770 – SAN LORENZO DE LA PARRILLA (CUENCA)

N.I.F: P-1620000-H

TELÉFONO: 969-29-60-11 FAX: 969 29-69-07

CORREO ELECTRONICO: sanlorenzodelaparrilla@dipucuenca.es



AYUNTAMIENTO
de
16770 SAN LORENZO DE LA PARRILLA
(Cuenca)

505	26	HORNILLO	0,39	0,3538	Labor seco	
	1009	HORNILLO	0,35	0,2739	Labor seco	
					TOTAL:	
505	85	VIÑAS DE LA VEGA	0,7	0,7046	Labor seco	
505	86	VIÑAS DE LA VEGA	0,81	0,8098	Labor seco	
505	110	LA ZARCILLA	0,48	0,4533	Labor seco	
506	9	PRADO DEHESAS	0,76	0,7602	Labor seco	
506	32	NAVASECA	0,25	0,2219	Labor seco	
506	52	LAS TRAVESAÑAS	0,51	0,5128	Labor seco	
506	95	CAÑADA HONDA	0,46	0,4617	Labor seco	
506	102	CAÑADA HONDA	0,83	0,8351	Labor seco	
506	128	CUESTA DEL TIO	0,216	0,1515	Labor seco	
506	140	VALLEJO MUÑOZA	1,01	1,031	Labor seco	
506	155	CHOZA POZO	1,09	1,0671	Labor seco	
506	171	LA LASTRA	1,7	1,7748	Labor seco	
507	12	EL CUBILLO	0,56	0,5088	Labor seco	
507	20	LAS CORTES	0,96	0,9637	Labor seco	
507	35	LOS CAÑUELOS	1,53	1,5396	Labor seco	
507	53	LA MUEDA	0,75	0,7518	Labor seco	
507	72	CERRO PIEDRAS	1,13	1,1271	Labor seco	
507	102	CAÑADA ZAFRILLA	0,34	0,3429	Labor seco	
507	109	HOYA DE JUAN GIL	0,23	0,2166	Labor seco	
508	9	CERRO MEROSO	0,56	0,5596	Labor seco	
508	75	VALDELAGUA	0,41	0,4141	Labor seco	
508	84	CAÑAHUETE	4,95	4,9464	Labor seco	
509	10	CERRO DEL PINO	1,59	1,5922	Labor seco	
509	36	PASO DE VILLAREJO	0,36	0,3644	Labor seco	
509	38	PASO DE VILLAREJO	0,35	0,3558	Labor seco	
509	101	LOS DEGOLLADOS	1,66	1,3369	Labor seco	
510	52	LOS ENEBRALES	0,25	0,2484	Labor seco	
510	179	CUESTA CALVARIO	1,67	1,6722	Labor seco	
510	279 288	EL CERRILLO SAN SEBASTIAN	1,139	0,1961	Labor seco	
601	5	CRUZ ISIDORILLO	0,046	0,0869	Labor seco	
601	13	CRUZ ISIDORILLO	0,124	0,1046	Labor seco	
601	47	CRUZ ISIDORILLO	0,3	0,2187	Labor seco	

DOMICILIO: PLAZA MAYOR, 8. 16770 – SAN LORENZO DE LA PARRILLA (CUENCA)
N.I.F: P-1620000-H
TELÉFONO: 969-29-60-11 FAX: 969 29-69-07
CORREO ELECTRONICO: sanlorenzodelaparrilla@dipucuenca.es



AYUNTAMIENTO
de
16770 SAN LORENZO DE LA PARRILLA
(Cuenca)

601	60	CERRILLO MOJON	0,064	0,066	Olivar secano	
601	135	CERRILLO MOJON	0,036	0,0331	Olivar secano	
601	154	CERRILLO MOJON	0,08	0,0894	Olivar secano	
601	193	CORRAL DE JUANA	0,352	0,3281	Labor secano	
601	217	HOYA GRANDE	0,049	0,0473	Labor secano	
602	15	CAMINO DE CUENCA	0,094	0,2443	Olivar secano	
602	21	LA SIERRA	0,224	0,213	Labor secano	
602	32	LA SIERRA	0,144	0,1387	Labor secano	
602	48	LA SIERRA	0,082	0,0823	Labor secano	
602	64	LA CANALEJA	0,13	0,0164	Labor secano	
602	127	CAMINO DE CUENCA	0,098	0,0852	Labor secano	
602	145	SENDA LA ZAPATA	0,104	0,1093	Labor secano	
602	158	LA SIERRA	0,311	0,2715	Labor secano	
603	101	PEÑA HORADADA	0,106	0,1443	Olivar secano	
501	30	LAS MOTILLAS (BELMONTEJO)	0,27	0,2796	Labor secano	

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».